Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

Contrato No. LA-913046997-MATOFICINA_31_2020

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Microvisa MG, S.A. de C.V.

Fecha de Firma
11 de diciembre de 2020

Objeto:

Adquisición de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos".**

Contrato de compra-venta, relativo a la adquisición de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"**, que celebran por una parte, el **Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA CONVOCANTE"**, representado en este acto por el **C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga**, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **Microvisa MG, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por al **C. Emma Martínez García**, en su carácter de **Administrador Único**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONVOCANTE"

I.1.- Declara **"LA CONVOCANTE"** a través de su Representante Legal el **C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga,** que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2.- Que es un Organismo Público que tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.

I.3.- Que se encuentra representado por el **C. Mtro. Luis Armando Officer Arteaga**, en su carácter de Director General, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 08 de abril de 2019, que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 19 fracción IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.4.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la adjudicación del contrato mediante la licitación No. LA-913046997-E7-2019, sancionado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Agrarismo, número 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.-1 Que la empresa **Microvisa MG**, es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, legalmente constituida según Acta Constitutiva No. 32,348 Volumen No. 588, Folio No. 51 Frente, expedida por el Notario Público número 26, Lic. Luis Armando Armendáriz Ruiz, Monterrey, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 04 de febrero de 1999.

II.-2 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **MMG990204RW7,** con actividad económica de **"Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, Comercio al por menor de artículos de papelería"** y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones como se desprende de la constancia de cumplimiento **positivo** de obligaciones fiscales de fecha **26 de noviembre de 2020**

II.-3 Que la **C. Emma Martínez García**, en su carácter de Administrador Único tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad según Acta Constitutiva No. 32,348 Volumen No. 588, Folio No. 51 Frente, expedida por el Notario Público número 26, Lic. Luis Armando Armendáriz Ruiz, Monterrey, del Distrito de

Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 04 de febrero de 1999, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma algún limitado o suspendido.

II.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la compra-venta de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"** que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.

II.-5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la prestación de servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de caracteres federales como estatales aplicables a estas operaciones.

II.-6 Que señala como domicilio legal el ubicado avenida **Río Bamba**, número **952**, Código Postal **07300**, Local **6**, Col. **Lindavista Norte**, Alcaldía **Gustavo A. Madero**, en la **Ciudad de México**, número telefónico: **(55) 5525-2341, 5525-2342**; correo electrónico: microvisa_mg@yahoo.com.mx.

III. DE "LAS PARTES"

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos",** bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas.

PARA SURTIR LAS PARTIDAS	CANTIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	3	MICROVISA MG, S.A. DE C.V.	$318.60	$955.80	$152.93	$1,108.73
4	4		$82.81	$331.24	$53.00	$384.24
5	15		$13.80	$207.00	$33.12	$240.12
8	3		$33.05	$99.15	$15.86	$115.01
9	3		$33.05	$99.15	$15.86	$115.01
10	28		$8.58	$240.24	$38.44	$278.68
11	18		$20.36	$366.48	$58.64	$425.12
14	1		$97.42	$97.42	$15.59	$113.01
15	3		$34.56	$103.68	$16.59	$120.27
16	8		$36.63	$293.04	$46.89	$339.93
17	25		$40.71	$1,017.75	$162.84	$1,180.59
18	14		$51.19	$716.66	$114.67	$831.33
20	16		$64.13	$1,026.08	$164.17	$1,190.25
21	5		$90.22	$451.10	$72.18	$523.28
23	50		$25.60	$1,280.00	$204.80	$1,484.80

25	6	$18.76	$112.56	$18.01	$130.57
26	10	$9.85	$98.50	$15.76	$114.26
27	8	$7.31	$58.48	$9.36	$67.84
28	6	$19.90	$119.40	$19.10	$138.50
29	14	$7.02	$98.28	$15.72	$114.00
30	8	$7.02	$56.16	$8.99	$65.15
31	2	$7.31	$14.62	$2.34	$16.96
32	3	$14.02	$42.06	$6.73	$48.79
33	30	$8.48	$254.40	$40.70	$295.10
34	14	$7.52	$105.28	$16.84	$122.12
36	3	$50.40	$151.20	$24.19	$175.39
37	4	$7.34	$29.36	$4.70	$34.06
38	5	$22.57	$112.85	$18.06	$130.91
39	5	$10.78	$53.90	$8.62	$62.52
40	10	$12.45	$124.50	$19.92	$144.42
41	12	$1.79	$21.48	$3.44	$24.92
43	37	$2.05	$75.85	$12.14	$87.99
44	9	$8.82	$79.38	$12.70	$92.08
46	3	$14.98	$44.94	$7.19	$52.13
47	6	$91.91	$551.46	$88.23	$639.69
48	15	$94.20	$1,413.00	$226.08	$1,639.08
54	58	$29.47	$1,709.26	$273.48	$1,982.74
55	7	$16.58	$116.06	$18.57	$134.63
56	3	$13.05	$39.15	$6.26	$45.41
58	2	$10.95	$21.90	$3.50	$25.40
59	5	$10.78	$53.90	$8.62	$62.52
60	10	$12.45	$124.50	$19.92	$144.42
61	23	$12.45	$286.35	$45.82	$332.17
62	2	$13.80	$27.60	$4.42	$32.02
63	21	$60.48	$1,270.08	$203.21	$1,473.29
64	6	$8.23	$49.38	$7.90	$57.28
68	10	$41.31	$413.10	$66.10	$479.20
69	2	$64.58	$129.16	$20.67	$149.83
70	10	$9.72	$97.20	$15.55	$112.75
73	407	$50.93	$20,728.51	$3,316.56	$24,045.07
74	8	$71.28	$570.24	$91.24	$661.48
75	4	$166.17	$664.68	$106.35	$771.03
76	47	$45.62	$2,144.14	$343.06	$2,487.20
78	1	$274.34	$274.34	$43.89	$318.23
79	2	$402.41	$804.82	$128.77	$933.59

80	9	$44.00	$396.00	$63.36	$459.36
81	5	$33.00	$165.00	$26.40	$191.40
82	1	$701.80	$701.80	$112.29	$814.09
84	3	$86.90	$260.70	$41.71	$302.41
86	36	$58.06	$2,090.16	$334.43	$2,424.59
87	9	$4.91	$44.19	$7.07	$51.26
88	1	$27.75	$27.75	$4.44	$32.19
89	9	$12.34	$111.06	$17.77	$128.83
91	12	$2.65	$31.80	$5.09	$36.89
94	12	$11.25	$135.00	$21.60	$156.60
95	17	$17.30	$294.10	$47.06	$341.16
96	5	$41.35	$206.75	$33.08	$239.83
98	16	$16.06	$256.96	$41.11	$298.07
99	8	$19.67	$157.36	$25.18	$182.54
100	5	$21.60	$108.00	$17.28	$125.28
101	3	$26.08	$78.24	$12.52	$90.76
102	3	$50.25	$150.75	$24.12	$174.87
103	4	$103.72	$414.88	$66.38	$481.26
104	3	$121.26	$363.78	$58.20	$421.98
105	9	$38.56	$347.04	$55.53	$402.57
113	1	$318.60	$318.60	$50.98	$369.58
114	1	$13.05	$13.05	$2.09	$15.14
120	6	$33.05	$198.30	$31.73	$230.03
121	6	$33.05	$198.30	$31.73	$230.03
122	1	$82.81	$82.81	$13.25	$96.06
123	273	$8.58	$2,342.34	$374.77	$2,717.11
124	3	$20.36	$61.08	$9.77	$70.85
127	5	$51.19	$255.95	$40.95	$296.90
128	3	$64.13	$192.39	$30.78	$223.17
129	6	$90.22	$541.32	$86.61	$627.93
132	1	$87.87	$87.87	$14.06	$101.93
133	4	$7.31	$29.24	$4.68	$33.92
134	1	$9.85	$9.85	$1.58	$11.43
135	1	$7.02	$7.02	$1.12	$8.14
136	1	$19.90	$19.90	$3.18	$23.08
137	6	$14.02	$84.12	$13.46	$97.58
139	21	$8.48	$178.08	$28.49	$206.57
140	24	$7.52	$180.48	$28.88	$209.36
141	1	$30.89	$30.89	$4.94	$35.83
142	7	$22.57	$157.99	$25.28	$183.27
143	26	$10.78	$280.28	$44.84	$325.12

144	205	$12.45	$2,552.25	$408.36	$2,960.61
147	20	$2.05	$41.00	$6.56	$47.56
148	4	$216.00	$864.00	$138.24	$1,002.24
149	1	$67.88	$67.88	$10.86	$78.74
150	3	$91.91	$275.73	$44.12	$319.85
152	2	$94.20	$188.40	$30.14	$218.54
153	2	$102.00	$204.00	$32.64	$236.64
157	1	$785.49	$785.49	$125.68	$911.17
158	1	$166.17	$166.17	$26.59	$192.76
159	28	$29.47	$825.16	$132.03	$957.19
160	5	$16.58	$82.90	$13.26	$96.16
162	3	$10.78	$32.34	$5.17	$37.51
164	296	$60.48	$17,902.08	$2,864.33	$20,766.41
166	4	$41.31	$165.24	$26.44	$191.68
167	1	$102.10	$102.10	$16.34	$118.44
168	5	$9.72	$48.60	$7.78	$56.38
170	1	$64.58	$64.58	$10.33	$74.91
172	24	$45.62	$1,094.88	$175.18	$1,270.06
173	206	$50.93	$10,491.58	$1,678.65	$12,170.23
174	2	$71.28	$142.56	$22.81	$165.37
175	1	$274.34	$274.34	$43.89	$318.23
176	2	$402.41	$804.82	$128.77	$933.59
180	4	$8.82	$35.28	$5.64	$40.92
181	1	$44.00	$44.00	$7.04	$51.04
184	8	$58.06	$464.48	$74.32	$538.80
185	5	$4.91	$24.55	$3.93	$28.48
186	2	$12.34	$24.68	$3.95	$28.63
187	1	$478.50	$478.50	$76.56	$555.06
188	11	$2.65	$29.15	$4.66	$33.81
191	3	$41.35	$124.05	$19.85	$143.90
192	4	$16.06	$64.24	$10.28	$74.52
193	3	$21.60	$64.80	$10.37	$75.17
194	6	$26.08	$156.48	$25.04	$181.52
195	4	$50.25	$201.00	$32.16	$233.16
196	3	$38.56	$115.68	$18.51	$134.19
199	6	$54.66	$327.96	$52.47	$380.43
200	3	$54.66	$163.98	$26.24	$190.22
201	3	$102.10	$306.30	$49.01	$355.31
204	2	$139.19	$278.38	$44.54	$322.92
208	2	$124.54	$249.08	$39.85	$288.93

209	2	$124.52	$249.04	$39.85	$288.89
210	2	$124.52	$249.04	$39.85	$288.89
211	1	$124.52	$124.52	$19.92	$144.44
212	7	$168.06	$1,176.42	$188.23	$1,364.65
213	5	$168.06	$840.30	$134.45	$974.75
214	6	$168.06	$1,008.36	$161.34	$1,169.70
215	7	$168.06	$1,176.42	$188.23	$1,364.65
216	3	$48.40	$145.20	$23.23	$168.43
222	8	$1,115.69	$8,925.52	$1,428.08	$10,353.60
223	4	$1,262.39	$5,049.56	$807.93	$5,857.49
224	4	$1,262.39	$5,049.56	$807.93	$5,857.49
225	3	$4,902.87	$14,708.61	$2,353.38	$17,061.99
234	2	$1,195.28	$2,390.56	$382.49	$2,773.05
235	1	$1,409.62	$1,409.62	$225.54	$1,635.16
236	1	$1,409.62	$1,409.62	$225.54	$1,635.16
237	1	$1,409.62	$1,409.62	$225.54	$1,635.16
242	1	$676.68	$676.68	$108.27	$784.95
243	1	$562.87	$562.87	$90.06	$652.93
244	1	$562.87	$562.87	$90.06	$652.93
245	1	$562.87	$562.87	$90.06	$652.93
247	5	$66.96	$334.80	$53.57	$388.37
249	1	$936.94	$936.94	$149.91	$1,086.85
254	1	$1,039.50	$1,039.50	$166.32	$1,205.82
255	1	$1,662.37	$1,662.37	$265.98	$1,928.35
256	4	$361.00	$1,444.00	$231.04	$1,675.04
257	3	$124.52	$373.56	$59.77	$433.33
258	3	$124.52	$373.56	$59.77	$433.33
259	3	$124.52	$373.56	$59.77	$433.33
260	2	$124.52	$249.04	$39.85	$288.89
264	6	$139.19	$835.14	$133.62	$968.76
265	5	$168.06	$840.30	$134.45	$974.75
266	3	$168.06	$504.18	$80.67	$584.85
267	3	$168.06	$504.18	$80.67	$584.85
268	3	$168.06	$504.18	$80.67	$584.85
269	2	$181.50	$363.00	$58.08	$421.08
270	2	$181.50	$363.00	$58.08	$421.08
271	2	$181.50	$363.00	$58.08	$421.08
272	2	$290.80	$581.60	$93.06	$674.66
273	1	$368.08	$368.08	$58.89	$426.97
274	1	$368.08	$368.08	$58.89	$426.97

275	1		$368.08	$368.08	$58.89	$426.97
276	1		$633.70	$633.70	$101.39	$735.09
282	1		$2,311.36	$2,311.36	$369.82	$2,681.18
283	1		$2,223.08	$2,223.08	$355.69	$2,578.77
284	1		$2,223.08	$2,223.08	$355.69	$2,578.77
285	1		$2,223.08	$2,223.08	$355.69	$2,578.77
295	3		$259.59	$778.77	$124.60	$903.37
296	1		$184.11	$184.11	$29.46	$213.57
					TOTAL CON I.V.A.	**$189,522.28**

SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **$ 189,522.28 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos veintidós pesos 28/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por concepto de pago de adquisición de materiales del presente contrato.

Dicho pago se realizará una vez que **"EL PROVEEDOR"** acredite haber realizado la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, el pago se efectuará en una sola exhibición previa presentación de la factura correspondiente que debe cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes.

La facturación deberá expedirse a favor de:

NOMBRE:	**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**
DIRECCIÓN:	**PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**
R.F.C.:	**ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DIGITO ES CERO**

La cual deberá contener: cantidad, descripción de los bienes que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e IVA desglosado, referencia del instrumento jurídico

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"LA CONVOCANTE"**, para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la adquisición, en la oficina del Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante **transferencia** a la orden de **"EL PROVEEDOR"**, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura(s) original(es) debidamente selladas y firmadas por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de **"LA CONVOCANTE"**.

SEXTA.- La adquisición de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos",** se hará en las instalaciones del **"LA CONVOCANTE"**, con domicilio en: Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega el día once de diciembre de dos mil veinte, en el horario de 09:00 a 15:00 horas centro en días hábiles.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" efectuará la entrega de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos",** objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir el mismo.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" responderá mínimo por 1 año de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de 5 días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 81 y 85 del reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza de garantía de cumplimiento de contrato expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo que también responderá por la oportuna entrega de los bienes y servicios, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Todas las obligaciones cuyo cumplimiento garanticé la presente fianza, se consideran indivisibles, en consecuencia, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que en su caso se haga efectiva, se hará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

El proveedor seleccionado responderá de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes que presente, comprometiéndose a sustituirlos por otro, que cumpla con las especificaciones de su proposición, contrato y en caso de existir anticipo deberá de garantizarlos de la misma forma, así también el proveedor responderá por la oportuna entrega, instalación, capacitación y puesta en marcha del bien, calidad y especificaciones requeridas.

En los procedimientos de contratación cuyos contratos no requieran garantía de cumplimiento en los términos de la Ley, los licitantes no incluirán en sus proposiciones los costos por dicho concepto.

En estos supuestos, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes y servicios no entregados oportunamente.

DÉCIMA.- Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no haga entrega del bien de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos",** a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, en el plazo previsto, "**LA CONVOCANTE**" retendrá y aplicara a favor de la misma como pena convencional el 1% (uno por ciento) correspondiente a la partida de que se trate por cada día natural de retraso con un límite de 10 días naturales, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", Solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"LA CONVOCANTE"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA CONVOCANTE"** podrá ampliarse la adquisición de **"Material de oficina, Materiales y Útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos",**" objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes y servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula novena de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"LA CONVOCANTE"** sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 1949 del Código Civil federal y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "**EL PROVEEDOR**" contratado pretende prestar el servicio cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "**EL PROVEEDOR**" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las cláusulas del presente contrato

Si **"LA CONVOCANTE"** opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los tres casos, aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de **"LA CONVOCANTE"**, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. Será divulgada únicamente por consentimiento y por escrito de **"LA CONVOCANTE"**, así mismo **"EL PROVEEDOR"**, instruirá a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas **"LAS PARTES"** en el presente contrato, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA CONVOCANTE"** como **"EL PROVEEDOR",** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el día **once del** mes de **diciembre** del año **dos mil viente.**

Por **"EL INSTITUTO"**

Mtro. Luis Armando Officer Arteaga
Director General

Por **"EL PROVEEDOR"**

C Emma Martínez García
Administrador Único

TESTIGOS
Por **"EL INSTITUTO"**

Lic. Noé Israel Azpeitia García
Subdirector de Servicios Administrativos

L. D. Crisol de Paz Martínez García
Apoderada Legal

Contrato No. LA-913046997-MATOFICINA_31_2020

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BENES, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE **"MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO,** REPRESENTADO POR EL **C. MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **MICROVISA MG, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR LA **C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE 2020.